



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

63 Años

ACUERDO N°

034

DE 2009

(

10 NOV. 2009

)

Por el cual se modifican los Artículos 29 y 33 del Estatuto Docente Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE
CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones
legales y en especial las que le confiere el Estatuto
General Acuerdo No. 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Docente Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000 en el Título Segundo, Capítulo Primero reglamenta la definición e ingreso a la carrera docente.

Que en el marco de las políticas de modernización se busca simplificar y agilizar el proceso de inscripción de los aspirantes a ocupar cargos vacantes de la planta de personal docente.

Que en respuesta a las políticas institucionales de transparencia, calidad y eficiencia en los procesos de selección y considerando la existencia de entidades especializadas en la aplicación de pruebas psicotécnicas y realización de entrevistas, se hace necesario la contratación para apoyar esta etapa del proceso.

Que el Consejo Académico, en sesión del 22 de Septiembre de 2009, emitió concepto favorable.

Que por lo expuesto el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los Artículos 29 y 33 del Estatuto Docente Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000 así:

Artículo 29. La inscripción se hará a través de la página Web de la Universidad, allí se registrarán el concursante, los documentos y los materiales allegados.

Artículo 33. Una vez recibida la documentación, el Jefe de la División de Recursos Humanos solicitará a la empresa contratada para el efecto, la aplicación de las pruebas psicotécnicas y la realización de la entrevista a los concursantes que obtuvieron el setenta por ciento (70%) de la máxima calificación posible, en análisis de Hoja de Vida.

Cumplido lo anterior, la empresa contratada informará los resultados a la División de Recursos Humanos donde se integrarán los mismos con la calificación de Hoja de Vida y los remitirá al Rector por medio de la Vicerrectoría Académica.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
63 Años

Hoja Nº 2 Acuerdo Nº _____
Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000.

034

de 2009 Por el cual se modifican los Artículos 29 y 33 del Estatuto Docente

PARÁGRAFO. No podrá formar parte de la lista de elegibles el aspirante que no hubiere obtenido por lo menos el ochenta por ciento (80%) de la máxima calificación posible en la suma de las evaluaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **10 NOV. 2009**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA